

Ate, 05 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG

VISTOS:

El informe N° 1165-2023-EMAPE/GRH de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 535 -2023-EMAPE/GCAJ de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica: y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986, y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto principal de la sociedad es el dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como losas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura urbana, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda.

La sociedad también podrá dedicarse a la administración, ejecución y supervisión técnica del proyectos de inversión pública encargados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales u otras entidades del sector público o privado, mediante los convenios o contratos respectivos, respetando el principio de subsidiaridad, así como participar en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura y servicios ejecutados mediante la modalidad de obras por impuestos en Lima Metropolitana, mediante asociaciones público privadas, así como cualquier otra modalidad permitida por la normativa nacional.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2023-EMAPE/PE del 26 de mayo del 2023, se aprobó el Manual de Perfiles de Puesto Vr. 01-2023.

Que, la Junta General de Accionistas de EMAPE, en la sesión del 17 de julio del 2023, aprobó la modificación del Estatuto.

Qué, mediante Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.-EMAPE; previéndose la nueva estructura orgánica de la empresa para el cumplimiento de su objeto social.





Que, mediante Informe de Gerencia de Recursos Humanos N° 1165-2023-EMAPE/GRH de fecha 05 de setiembre de 2023 se ha solicitado la aprobación de 06 ítems complementarios al MPP vigente;

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 535-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 05 de setiembre de 2023, se emitió Opinión Legal favorable a la solicitud sobre la aprobación de 06 ítems complementarios al MPP vigente;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar los 06 ítems complementarios al MPP vigente; con la finalidad de mejorar los procesos de gestión de incorporación y vinculación de personal a EMAPE SA, respecto a ampliar el acceso para ocupar diferentes puestos y el proceso de vinculación sea más rápido y efectivo sobre la evaluación de perfiles de puestos contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos – MPP.

Con el visado del Gerente de Recursos Humanos y Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral s), del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social y el Artículo 23 numeral s), del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los 06 ítems complementarios al Manual de Perfiles de Puesto vigente, con la finalidad de mejorar los procesos de gestión de incorporación y vinculación de personal a EMAPE S.A., respecto con la ampliación del acceso para ocupar diferentes puestos y el proceso de vinculación sea más rápido y efectivo sobre la evaluación de perfiles de puestos contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos, siendo tales:

1. Si el requisito exige título profesional Universitario tendrá como equivalencia: la de contar con el grado de bachiller universitario, más un (01) año de experiencia en gestión pública y/o privada (adicional al requisito establecido). Nota: de aplicar la equivalencia no será exigible la colegiatura o habilidad respectiva.
2. No es necesario contar con colegiatura y/o habilidad para el caso de puestos de jefaturas a más, salvo en el caso que por normativa propia de la especialidad sea exigible la colegiatura y habilidad para el ejercicio de la profesión, en tal caso se procederá con evaluar teniendo en cuenta ello.
3. De requerirse solo Diplomado o Especialización, también podría considerarse Cursos u otras acciones de capacitación acumulativos similares o afines a la función o materia objeto del puesto a ocupar.
Nota: sobre la experiencia y capacitación a fin al puesto: Afines a la función y materia está referida, a aquella obtenida en relación al desarrollo de actividades y a las temáticas (respectivamente) vinculadas al puesto que se está evaluando.
4. Para los puestos de Jefes, Gerentes, Gerentes Centrales y Gerente General, en cuanto al requisito de haber ocupado puestos de jefaturas, directivos a más, está circunscrito a que el evaluado debe haber desempeñado puestos a cargo de unidades orgánicas u órganos de entidades públicas o privadas, así como encargatura.





5. Cuando el requisito se refiera a Maestrías podrán considerarse la situación de egresado o tener el grado de magister acreditado ante SUNEDU, por parte del evaluado.
6. En el caso de Acciones de desplazamiento, para la encargatura de puesto de jefatura a más, no sería necesario que el evaluado cumpla con el perfil de puesto a ser encargado, al tratarse de una situación temporal en tanto sea designado el titular del puesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la aplicación de tales ítems en los procesos de incorporación y vinculación a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
HUGO MANFRED VILDÓZOLA FLORES
Gerente General (e)

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima

